

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	392-2025 29 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL DEL JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA AL INMUEBLE DENOMINADO CED CENTENARIO PARA LA ATENCION PARCIAL SEGUNDA ETAPA DE PRIMEROS AUXILIOS EN VIRTUD DE ACCION POPULAR No. 110013335012 2022 00150 00.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUCTORA VMJ S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 830.136.984-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (CUANDO SEA PERSONA JURÍDICA)	LUIS CARLOS SANCHEZ JIMENEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	79.521.854 DE BOGOTA
FECHA ACTA DE INICIO	29-01-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	45 DIAS
VALOR INICIAL	\$ 59.998.947
APORTES DE LAS PARTES (cuando aplique)	N.A.
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	No. 1400 del 29/12/2025
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Acciones de resiliencia hogares seguros y comunidades fortalecidas
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	No. O230117459920242472 del 29/12/2025
PRORROGAS (cuando aplique)	N.A.
ADICIONES (cuando aplique)	N.A.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N.A.
SUSPENSIONES (cuando aplique)	N.A.
OTRO SI (cuando aplique)	Modificación No. 1, mediante la cual se ajustó el ítem contractual No. 1 en su precio unitario y cantidad ejecutada
TERMINACIÓN ANTICIPADA (cuando aplique)	N.A.
VALOR TOTAL	\$ 59.998.947
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)	14/03/2025
PÓLIZAS (cuando aplique) (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)	No. de la póliza: 400070508 Fecha de aprobación: 6/03/2026 No. de la póliza: 400070507 Fecha de aprobación: 6/03/2026
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	N.A.

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron cero (0) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (Según aplique para PN o PJ)	FECHA DE PAGO	VALOR
Primera orden de pago No. _____	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

VALOR TOTAL CANCELADO FDL				\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$56.619.015
SALDO A FAVOR DEL FDL				\$ 3.379.932

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$59.998.947,00 M/CTE), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales vigentes que se causen durante la ejecución del Contrato.

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242472	Acciones de resiliencia hogares seguros y comunidades fortalecidas	Inicial	1400	\$ 59.998.947
Valor total de los CRP				\$ 59.998.947

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
1	ENERO 29 DE 2026 AL 14 MARZO DE 2026	SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO DE SEGURIDAD TIPO REF. NYLOFORD 3D PRO 2.50 MT X 2.0 MT	\$ 43.971.744	Pendiente de pago
1	ENERO 29 DE 2026 AL 14 MARZO DE 2026	DADO CERRAMIENTO CONCRETO 2500 PSI 30x30x50 sin refuerzo + formaleta (Incluye excavación y retiro)	\$ 12.647.271	Pendiente de pago

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 392 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Acta de Reunión No. 1	20/01/2026	Anexo 3 informe técnico final acta 1	Visita de reconocimiento precontractual
Acta de Reunión No. 2	10/02/2026	Anexo 3 informe técnico final acta 2	Comité de seguimiento de inicio de obra, revisión de cronograma, hojas de vida y afiliaciones de personal de obra
Acta de Reunión No. 3	20/02/2026	Anexo 3 informe técnico final acta 3	Comité de seguimiento de obra y revisión de fichas técnicas de materiales de obra
Acta de Reunión No. 4	23/02/2026	Anexo 3 informe técnico final acta 4	Replanteo de cerramiento a realizar
Acta de Reunión No. 5	04/03/2026	Anexo 3 informe técnico final acta 5	Revisión jurídica de solicitud de modificación solicitada por el contratista
Acta de Reunión No. 6	06/03/2026	Anexo 3 informe técnico final acta 6	Comité de obra para revisión de actividades realizadas y observaciones
Informe de supervisión	6/05/2026	Formato GCO-GCI-F133	Seguimiento técnico y administrativo de las obligaciones contractuales

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 392 de 2025, **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el Contratista CONSTRUCTORA VMJ S.A.S, dio cumplimiento de estas así:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Realizar el cronograma y plan de ejecución de los trabajos durante el tiempo estipulado en el contrato para ello.	Se verificó la elaboración, presentación y aprobación del cronograma de obra, realizando seguimiento periódico a su cumplimiento. Que mediante radicado FDLAN 20266510008602 del 23/02/2026, el contratista remitió el cronograma de ejecución de obras, el cual fue revisado por la supervisión, evidenciando que se encuentra en concordancia con el acta de inicio y el plazo de ejecución contractual. En consecuencia, dicho cronograma fue aprobado, constituyéndose en la base para el seguimiento y control del avance físico del proyecto durante la ejecución del contrato	Documento PDF Obligación específica 1.1.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 1"
2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.	Se efectuó seguimiento continuo al comportamiento contractual, evidenciando cumplimiento sin dilaciones injustificadas. Se constató que el contratista cumplió con los tiempos de entrega establecidos, así como con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
3. Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y ofrecidos a través de la propuesta.	Se revisaron las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales suministrados en obra, verificando su conformidad con los requerimientos establecidos. Se constató que el contratista cumplió con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico de la propuesta, conforme a lo evidenciado y corroborado por la supervisión en el informe final presentado.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
4. Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.	Se verificó la entrega de las garantías técnicas de los materiales suministrados, así como su vigencia durante la ejecución del contrato. Se evidenció la revisión de las fichas técnicas y las garantías de los materiales instalados, constatando su cumplimiento con lo especificado en el anexo técnico, conforme a lo registrado en el informe final de obra y sus respectivos anexos.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

5. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor.	Se controló la subsanación de las observaciones realizadas respecto a la nivelación, tanto en plano horizontal como en vertical, de los paneles instalados. Que, mediante acta de fecha 04/03/2026, se solicitó al contratista la corrección en la nivelación y la reinstalación de seis (6) módulos. Dichas observaciones fueron atendidas oportunamente, quedando subsanadas y registradas como resueltas el día 06/03/2026, conforme a la verificación realizada por la supervisión.	Documento PDF Obligación específica 5.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 5"
6. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño durante el término de duración del contrato.	Se revisó el balance final y las cantidades de obra ejecutadas presentadas por el contratista, conforme al informe final de fecha 17/03/2026, verificando su consistencia con las actividades efectivamente desarrolladas durante la ejecución del contrato y su concordancia con lo establecido en el anexo técnico.	Documento PDF Obligación específica 6.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 6"
7. Adelantar las obras de acuerdo con el Presupuesto y Programación del Proyecto.	Se realizó seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, conforme a lo programado, verificando su correspondencia con el anexo fotográfico y el balance final de obra incluidos en el informe final presentado por el contratista el 17/03/2026.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
8. Ejercer la dirección y supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario.	Que mediante radicado FDLAN 20266510008602 del 23/02/2026, el contratista anexó las hojas de vida del personal de obra, en cumplimiento de los requerimientos establecidos para el personal en el anexo técnico, las cuales fueron revisadas y validadas por la supervisión. Se verificó la presencia de personal técnico idóneo en obra, así como su adecuado desempeño durante la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme a lo registrado en la bitácora de obra y a lo evidenciado en el informe final de fecha 17/03/2026, en el cual se adjunta copia escaneada de dicho documento como soporte.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

9. Presentar el informe de avance de los procesos y obligaciones a cargo, los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.	Se revisó, validó y aprobó el informe final presentado por el contratista el 17/03/2026, junto con sus respectivos anexos, verificando que la información consignada corresponde a las actividades ejecutadas y cumple con los requerimientos establecidos en el contrato y sus documentos técnicos.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
10. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato programados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y del supervisor designado.	Se evidenció la participación del contratista en los comités y reuniones programadas, conforme a las actas anexas al informe técnico final de obra. Dichas actas corresponden a las siguientes fechas: 20/01/2026, 10/02/2026, 20/02/2026, 23/02/2026, 04/03/2026 y 06/03/2026, las cuales fueron revisadas por la supervisión como soporte del seguimiento realizado durante la ejecución del contrato.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
11. Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del supervisor designado.	Se verificó la permanencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato, conforme a lo consignado en la bitácora de obra. Lo anterior se encuentra soportado en el informe final de fecha 17/03/2026, en el cual se adjunta copia escaneada de la bitácora como evidencia del seguimiento realizado por la supervisión.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
12. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos y herramientas que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos	Se verificó que el contratista dispuso oportunamente de los equipos y herramientas requeridos para la correcta ejecución de las actividades, conforme a las necesidades propias del proyecto. Durante las visitas de seguimiento y conforme a lo registrado en las actas de comité de obra, la supervisión evidenció la disponibilidad, el estado operativo y el adecuado uso de los equipos en obra, así como la implementación de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo cuando fue necesario, garantizando la continuidad de los trabajos.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.		
13. Controlar el Presupuesto y la Programación de la obra, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imponga el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, todo para el cabal cumplimiento de la meta presupuestal.	Se efectuó seguimiento al avance físico y financiero del proyecto, evidenciando la concordancia entre la ejecución en tiempo y los recursos invertidos, conforme a los plazos establecidos. Lo anterior se verificó con base en los tiempos de entrega registrados en las actas de comité de obra y en el balance final presupuestal, constatando el cumplimiento de la programación y la adecuada ejecución de los recursos asignados.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
14. Informar y consultar con el supervisor designado, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra.	Se verificó la comunicación oportuna de los ajustes requeridos durante la ejecución de la obra. Que, mediante radicado FDLAN 20266510009872 – Oficio No. 9872-VMJ-ATN-392-005, el contratista presentó solicitud de modificación de un ítem contractual, sustentada en condiciones atípicas del mercado. Dicha solicitud fue evaluada conforme a los procedimientos establecidos, dando lugar a la Modificación No. 01 del contrato, la cual fue debidamente tramitada y aprobada.	Documento PDF Obligación específica 14,15,21.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 14"
15. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar al supervisor designado los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.	No se requirió el cumplimiento de la presente obligación durante la ejecución del contrato, toda vez que no se presentaron condiciones que hicieran necesaria su aplicación.	Documento PDF Obligación específica 14,15,21.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 14"
16. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad	No se requirió el cumplimiento de la presente obligación durante la ejecución del contrato, toda vez que no se presentaron condiciones que hicieran necesaria su aplicación.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

con lo establecido en la Ley.		Denominada "OBLIGACION 2"
17. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.	Se realizaron visitas de obra, evidenciando las condiciones de orden, aseo y seguridad, y efectuando las respectivas observaciones para su mejora. Lo anterior, conforme a lo consignado en las actas de comité de seguimiento de fechas 04/03/2026 y 06/03/2026, las cuales reposan como soporte del seguimiento realizado por la supervisión.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
18. Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.	Se realizó seguimiento al manejo adecuado de los insumos y equipos utilizados en la ejecución del contrato, conforme a lo consignado en la bitácora de obra. Lo anterior se encuentra soportado en el informe final presentado a la supervisión con fecha 17/03/2026, en el cual se adjunta la bitácora de obra como evidencia del control y seguimiento efectuado.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
19. El contratista será responsable de la seguridad en la operación de los equipos.	Se verificaron las condiciones de la herramienta menor utilizada en el desarrollo de las actividades, constatando su adecuado estado y uso conforme a los requerimientos del proyecto. Lo anterior se encuentra soportado en el informe final presentado a la supervisión con fecha 17/03/2026, en el cual se adjunta la bitácora de obra como evidencia del control y seguimiento efectuado.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
20. El contratista deberá elaborar informe de las actividades el cual es requisito indispensable	Se validó el informe final de obra, el cual corresponde al único informe presentado, en razón al corto tiempo de ejecución del contrato. Dicho informe fue remitido mediante correo electrónico el día 17/03/2026 a la supervisión,	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida,

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

para los pagos respectivos.	como soporte para el trámite de pago correspondiente.	cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
21. Informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.	Se verificó la comunicación oportuna de los ajustes requeridos durante la ejecución de la obra. Que, mediante radicado FDLAN 20266510009872 – Oficio No. 9872-VMJ-ATN-392-005, el contratista presentó solicitud de modificación de un ítem contractual, sustentada en condiciones atípicas del mercado. Dicha solicitud fue evaluada conforme a los procedimientos establecidos, dando lugar a la Modificación No. 01 del contrato, la cual fue debidamente tramitada y aprobada.	Documento PDF Obligación específica 14,15,21.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 14"
22. En el informe final, se deberá consolidar el trabajo realizado durante la ejecución del contrato.	Se revisó y aprobó el informe final del contrato. Así mismo, se verificaron y validaron los anexos que hacen parte integral del mismo, los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico el día 17/03/2026 a la supervisión, incluyendo la bitácora de obra, registro fotográfico, balance final de obra, actas de comité y demás soportes, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
23. Anexar a cada informe de ejecución fotografías de todas las actividades realizadas, antes y después de cada intervención.	Se verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, evidenciando la inclusión de fotografías del antes y después de cada intervención. Lo anterior se encuentra soportado en el informe final presentado el 17/03/2026, en el cual se anexó el registro fotográfico completo de las actividades desarrolladas, permitiendo a la supervisión corroborar el estado inicial y final de las intervenciones, así como la adecuada ejecución de las mismas conforme a lo establecido en el contrato.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
24. El contratista deberá contar por su cuenta y riesgo, con el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.	Se constató la idoneidad del personal vinculado al proyecto, mediante la verificación de las hojas de vida y soportes presentados por el contratista. Lo anterior, conforme a lo remitido mediante radicado FDLAN 20266510008602 del 23/02/2026, en el cual se allegó la documentación del personal, evidenciando el cumplimiento de los perfiles y requisitos establecidos en el anexo técnico del contrato, así como lo verificado in situ durante la ejecución de la obra y lo consignado en la bitácora de obra.	Documento PDF Obligación específica 2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
25. El contratista, deberá suministrar el	Se verificó que el contratista suministró los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del objeto	Documento PDF Obligación específica

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

equipo y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.	del contrato, conforme a los requerimientos del proyecto. Durante las visitas de seguimiento, la supervisión evidenció en sitio la disponibilidad y uso adecuado de dichos equipos y herramientas, lo cual se encuentra soportado en la bitácora de obra y en el informe final presentado el 17/03/2026. Así mismo, se constató que los equipos y herramientas utilizados permitieron el desarrollo continuo de las actividades, sin que se presentaran retrasos atribuibles a su falta, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales.	2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,22,23,23,24,25.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 2"
26. Incluir en la Valla de Obra lo estipulado en el Acuerdo 787 de 2020 sobre "instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá D.C.". (si aplica)	No se requirió el cumplimiento de la presente obligación durante la ejecución del contrato, toda vez que no se presentaron condiciones que hicieran necesaria su aplicación.	Que, dentro del periodo no se requirieron actividades de la obligación específica No. 26 (NO APLICA)
27. Los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución de cada actividad serán de cuenta y riesgo del contratista.	No se requirió el cumplimiento de la presente obligación durante la ejecución del contrato, toda vez que no se presentaron condiciones que hicieran necesaria su aplicación.	Que, dentro del periodo no se requirieron actividades de la obligación específica No. 27
28. El contratista, deberá presentar la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos, de igual manera los mismos deberán contar con los correspondientes seguros en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo. Así mismo, deberá acreditar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato	Se verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de la relación del personal o cuadrilla de trabajo, así como la afiliación al sistema de Seguridad Social y la cobertura de seguros correspondientes. Lo anterior, conforme a la documentación remitida mediante radicado FDLAN 20266510008602 del 23/02/2026, en la cual el contratista allegó las hojas de vida del personal vinculado al proyecto. Así mismo, durante la ejecución de la obra se constató en sitio la permanencia del personal y su vinculación, conforme a lo registrado en la bitácora de obra y evidenciado en el informe final de fecha 17/03/2026, verificando que el personal contaba con afiliación vigente al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), en	Documento PDF Obligación específica 28.pdf adjunto en carpeta compartida, cargada en Secop II. Denominada "OBLIGACION 28"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

se encuentren afiliados al sistema de Seguridad Social. Lo anterior será verificado por el apoyo a la supervisión del contrato.	cumplimiento de lo establecido en las obligaciones contractuales.	
---	---	--

6. CONCLUSIONES:

Se deja constancia que el contrato se ejecutó por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$56.619.015,00), conforme al Acta de Terminación del 16 de marzo de 2026, suma que se ordena pagar a favor del contratista; igualmente, se establece un saldo a favor del Fondo por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.379.932), correspondiente a la diferencia entre el valor inicialmente contratado y el finalmente ejecutado, derivada de la Modificación No. 1, mediante la cual se ajustó el ítem contractual No. 1 en su precio unitario y cantidad ejecutada, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Yo Mauricio José Contreras Torres en calidad de apoyo a la Supervisión del contrato No. 392 de 2025 , certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá a los seis (6) días del mes de mayo del 2026.


Mauricio José Contreras Torres
Apoyo a la supervisión.


Luisa María Ramírez
Alcaldesa Local de Antonio Nariño.

Proyectó: Diego Fernando Nieto Echeverry - Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN *Diego Nieto*